



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 242-2019-CR/GRL

Huacho, 26 de noviembre de 2019

VISTO: Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2019-CR/GRL, por el cual se solicita, sirva convocar a una próxima sesión de Consejo Regional a la Directora Ejecutiva (e) de la Red Salud Chilca – Mala M.C. Isabel Cuzco Trigozo, y al M.C. Zenobio Gregorio Guerra Remuzgo, para que informen sobre el proceso de convocatoria a plazo fijo (Decreto Legislativo N° 276) N° 004-2019, donde el citado profesional se adjudica la plaza de médico cirujano para el establecimiento de Omas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante acuerdo Consejo Regional N° 208-2019-CR/GRL, se solicita, sirva convocar a una próxima sesión de Consejo Regional a la Directora Ejecutiva (e) de la Red Salud Chilca – Mala M.C. Isabel Cuzco Trigozo, y al M.C. Zenobio Gregorio Guerra Remuzgo, para que informen sobre el proceso de convocatoria a plazo fijo (Decreto Legislativo N° 276) N° 004-2019, donde el citado profesional se adjudica la plaza de médico cirujano para el establecimiento de Omas.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 242-2019-CR/GRL

En tal sentido, se han presentado verbalmente los descargos correspondientes en la sesión extraordinaria de acuerdo al desarrollo de la misma; siendo que el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo y el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero Regional de la Provincia de Cañete, solicitaron con el fundamento respectivo, remitir los actuados a la comisión de fiscalización y reglamento a fin de deslindar supuestos actos de irregularidad.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 26 de noviembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR los actuados sobre el proceso de convocatoria a plazo fijo (Decreto Legislativo N° 276) N° 004-2019, referente a la plaza que se adjudicó al médico cirujano Zenobio Gregorio Guerra Remuzgo, para el establecimiento de Omas, ubicado en la Provincia de Yauyos, a la Comisión de Fiscalización y Reglamento, para su análisis debate, informe y/o dictamen correspondiente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL